

BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA “VILLA DE LA RINCONADA”

Justificación

La Constitución Española, en su Art.44.1 establece que “*Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*”, así mismo, en el **Art.46** establece que “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad*”.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en sus apartados m) y l) hace referencia a las competencias municipales en promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en las actividades de ocupación del tiempo libre.

Es por ello que, desde el Ayuntamiento de La Rinconada, como firme defensor del arte y la cultura, y para dar visibilidad y apoyo a artistas consolidados y emergentes, se refuerza el compromiso con la cultura a través de la promoción del arte y la pintura.

El Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Área de Cultura, convoca el **Certamen Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada”**, en esta edición 2026 conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto y finalidad.

El Concurso Internacional de Pintura Villa de La Rinconada 2026 convocado y organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada tiene por objeto y finalidad promover la creatividad de artistas de ámbito nacional e internacional y dar visibilidad a sus obras, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

Base segunda. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.



No podrán participar aquellas personas en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan resultado galardonadas con la adquisición de su obra en las dos últimas ediciones de este premio.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras del Ayuntamiento de La Rinconada por conceptos distintos de los tributarios. La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

Base tercera. Convocatoria.

El plazo de presentación de las obras que se establece, será de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Presentación de solicitud

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

1. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, mediante el trámite denominado: “ CUL-003 Solicitud de participación en el Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2026.

2. Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de La Rinconada. En la presentación presencial, la persona interesada deberá identificarse y, en caso de actuar mediante representante, deberá acreditar válidamente la representación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Plaza de España, nº 6

41309 – La Rinconada (Sevilla)

Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

TENENCIA DE ALCALDÍA

Plaza Juan Ramón Jiménez, nº 2

41300 – San José de La Rinconada (Sevilla)

Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.



3. Por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web, en el Portal de la Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base cuarta. Requisitos de las obras.

1. La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.
2. Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.
3. Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder ciento sesenta y dos (162) centímetros de ancho y no exceder doscientos (200) centímetros de alto. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.
4. La obra presentada no podrá haber participado en anteriores ediciones del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada.

Base quinta. Fases del concurso y jurado.

1. Presentada la solicitud de participación, la unidad gestora procederá a la revisión formal de la documentación aportada de que la misma reúne los requisitos exigidos en las presentes bases. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.
2. Para la valoración de las obras presentadas se constituirá un Jurado, como órgano colegiado de valoración designado por el Ayuntamiento de La Rinconada, constituido por expertos de reconocido prestigio y competencia y cuya secretaría recaerá en la Sr/a Delegad@ del Área de Cultura o persona en quien delegue, esta última con voz pero sin derecho al voto; realizarán



una preselección de las obras presentadas, cuyo número irá en función a las dimensiones de la sala de exposiciones, atendiendo a criterios de originalidad, innovación, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Dicha exposición tendrá lugar en uno de los espacios de la Red de Centros Culturales de La Rinconada, durante al menos una quincena.

3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://larinconada.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada el acta de selección de las obras finalistas que formarán parte de la exposición del Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2026 conforme a la propuesta elevada por el Jurado, cuyo acuerdo será inapelable. En dicha acta se establecerá el plazo para la entrega de las obras seleccionadas en formato físico, según recoge el apartado 5, 6 y 7 de esta base quinta.
4. Una vez reunida la colección completa de obras seleccionadas en los términos que se ha establecido en estas bases el jurado emitirá su fallo al concurso de forma inapelable durante el período de celebración de la exposición, elevando dicha acta a la Delegación de Cultura para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://larinconada.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.
5. Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas -con embalaje reutilizable- y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el plazo que se notifique a los participantes.
6. Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.
7. La obra irá acompañada del boletín de entrega (**Anexo I**) debidamente cumplimentado y firmado y que se facilitará a los participantes seleccionados, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante



un plazo de un mes; pasado el cuál se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.

Base Sexta. Criterio de valoración de las obras.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados :

- o Originalidad y creatividad. (1 punto).
- o Técnica y maestría. (1 punto).
- o Calidad artística. (1 punto).
- o Coherencia de la obra con la trayectoria artística del autor/a. (1 punto).
- o Composición. (1 punto).
- o Coherencia temática en la obra. (1 punto).
- o Impacto visual o emocional. (1 punto).
- o Innovación técnica o conceptual. (1 punto).
- o Relación con el contexto social. (1 punto).
- o Cohesión conceptual y formados. (1 punto).

Base Séptima. Instrucción del procedimiento.

La instrucción corresponderá a la persona titular de la Delegación del Área de Cultura, previa valoración de la Comisión Técnica de la que ostenta el cargo de la secretaría, integrada por cinco personas de reconocida experiencia y trayectoria en el sector del arte contemporáneo.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, el órgano instructor verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, realizando cuantas actuaciones e informes estime necesarios, así como los que resulten preceptivos por la normativa aplicable.

Base octava. Premios.

Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- o Obra premiada (incluida adquisición): 5.000 €
- o Bolsa de compra (incluida adquisición): 3.000 €

El importe de los premios previstos en la presente convocatoria se



imputará a una partida de capítulo IV por importe de 8.000,00€ pendiente de codificar en el presupuesto de gastos de la Corporación para 2027, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado o suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

El acto de entrega de premios se realizará en la inauguración o clausura de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada. Estimando conveniente la asistencia de los premiados o sus representantes.

El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso Internacional de Pintura Villa de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria. Información sobre Protección de Datos.

El Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a salvaguardar y conservar debidamente las obras galardonadas.

Base novena. Información sobre protección de datos personales.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Responsable del tratamiento de datos Ayuntamiento de La Rinconada
CIF P4108100A Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla)
Teléfono 955 797 000 email: info@aytolarinconada.es



La Finalidad del tratamiento de datos personales Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre y apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Base décima. Obligaciones de los artistas premiados/as.

Con carácter previo al pago del premio, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada requerirá a los/las artistas premiados/as, que entreguen la siguiente documentación:

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- o Certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- o Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- o Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- o Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Base undécima. Disposición final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su



contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Fdo.: D^a Raquel Vega Coca

I Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada

Presidencia, Economía y Hacienda, Agenda 2030, Cultura, Innovación, Gobierno Interior, Educación Secundaria y Formación Profesional

